

instancias de Fadma Mohamed Kaddur contra Rafael Lucas Navas Agredano sobre DIVORCIO, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 102/98

En Melilla a Seis de Octubre de Mil novecientos noventa y ocho.

El/La Sr/a. D/ña. Ezequiel García García, Magistrado Juez del 1ª Instancia Nº 3 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presente autos de DIVORCIO 40/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/ña. Fadma Mohamed Kaddur con Procurador D/ña. Rosa María Pastrana Herrera y Letrado Sr/a. D/ña. Alcalá García Sebastián, y de otra como demandado/a D/ña.

Rafael Lucas Navas Agredano con Procurador/a D/ña. y Letrado Sr/a. D/ña. , Sobre DIVORCIO, y,

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dª. Rosa Mª. Pastrana Herrera, en nombre y representación de Dª Fadma Mohamed Kaddur, contra su esposo D. Rafael Lucas Navas Agredano, debo de acordar y acuerdo el divorcio de ambos cónyuges con las demás consecuencias legales inherentes a tal pronunciamiento y con sujeción a las medidas que se recogen en el fundamento segundo de esta resolución. Todo sin hacer expresa condena condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en termino de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Rafael Lucas Navas Agredano, extiendo y firmo la presente en Melilla a 25 de mayo de 1.999.

La Secretaria Oficial Habilitada.

M.ª Luisa Carcaño Pérez.

**EDICTO
NOTIFICACIÓN**

1570.- En el procedimiento Juicio Ejecutivo 5/99 seguido en el 1ª Instancia Nº 3 de Melilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Mohamed Abdelkader Ahmed sobre Juicio Eje-

cutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 52/99

En Melilla, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez 1ª Instancia Nº 3 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 5/99 seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y bajo la dirección del Letrado D. Cabo Tuero Antonio, y de otra como demandado D. Mohamed Abdelkader Ahmed que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Mohamed Abdelkader Ahmed hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 109.017 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Abdelkader Ahmed, extiendo y firmo la presente en Melilla a 1 de junio de 1.999.

El Secretario. D. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1571.- Don Ezequiel García García Magistrado Juez del 1ª Instancia Nº 3 de Melilla.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el Nº 17/95 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Idropol Comunidad Bie-